

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY
9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE
DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES
PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL
SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE
CAJAS O ENVASES DE BANANO**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10462

EXPEDIENTE N.º 24.039

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10462

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY
9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE
DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES
PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL
SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE
CAJAS O ENVASES DE BANANO**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio al título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. El texto es el siguiente:

Transitorio nuevo- Los gastos operativos relacionados con la actividad ordinaria de las municipalidades productoras de banano, que se financien con el superávit acumulado al 2023, generado por el impuesto establecido en la Ley 5515, Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano, de 19 de abril de 1974, y redistribuido mediante la Ley 7313, Redistribución del Impuesto Bananero Establecido en la Ley N.º 5515, del 19 de abril de 1974, quedarán exceptuados de la regla fiscal para que sean presupuestados y ejecutados durante el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
año dos mil veinticuatro.

Aprobado a los doce días del mes de marzo del

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén.—1 vez.—Exonerado.—(L10462 - IN2024861962).